

RESOLUCION
EXENTA : N° 569

SANTIAGO,

14 JUL 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **BERNARDO ENRIQUE CONTRERAS ABDALA, R.U.T. N° 5.850.203-0**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las siguientes labores desarrolladas para el empleador "**CÍA. MINERA DEL PACÍFICO**", con la finalidad de cobrar anticipadamente su Bono de Reconocimiento:

- a) JEFE DE TURNO, LABORATORIO QUÍMICO, DEPTO. MATERIALES;
- b) JEFE DE TURNO, LABORATORIO MINAS ALGARROBO;
- c) JEFE DE TURNO, DEPTO. INGENIERÍA, LABORATORIO QUÍMICO, DEPTO. MATERIALES.

569

2.- El Oficio Ordinario BS3 N° 1005-2010, de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 93/2010, de 14 de mayo de 2010, mediante el cual se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, con una carga física de 2.150 Kilocalorías diarias, generados al realizar actividades que requerían de inspección de equipos y en terreno, con sistema de turnos nocturnos, por lo cual estima, que en su desempeño, se configuran los fundamentos de las letras a) y c) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El requerimiento del Jefe (S) División Beneficios del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario DB-92/2010, de 05 de julio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **BERNARDO ENRIQUE CONTRERAS ABDALA, R.U.T. N° 5.850.203-0**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador "**CÍA. MINERA DEL PACÍFICO**", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite cobrar anticipadamente su Bono de Reconocimiento:

- a) **JEFE DE TURNO, LABORATORIO QUÍMICO, DEPTO. MATERIALES;**
- b) **JEFE DE TURNO, LABORATORIO MINAS ALGARROBO;**
- c) **JEFE DE TURNO, DEPTO. INGENIERÍA, LABORATORIO QUÍMICO, DEPTO. MATERIALES.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.



569

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de mayo de 1981, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N° 19.177.

6.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. V Región; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Vallenar; al SEREMI de Salud Región de Atacama; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



Maria Eugenia Elizalde Soto
MARIA EUGENIA ELIZALDE SOTO
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abdala Contreras
MVEW/ NCR/ CRM/ AMS
Contreras Abdala
CP T.P. Sector Público
07-07



IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	11740-10	223168
Destino Sr. (s) Jefe (s)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl.		
PLAZO:		FIRMA

7/17 6/7/10

División Beneficios Previsionales y Sociales
Departamento. Otros Beneficios Sociales
Subdepto. Bono de Reconocimiento
Santo Domingo N° 1285 piso 9° - Santiago
Teléfonos 870 8171 - 870 8170 -
www.ips.gob.cl



ORD : DB-92/2010

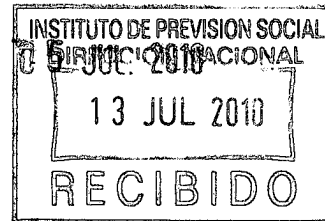
REF.: Bono de Reconocimiento **01-203834-8**, de Don(ña) **BERNARDO ENRIQUE CONTRERAS ABDALA**, RUT N° **5.850.203-0**.

MAT.: Solicita se dicte Resolución que incorpore labores en Listado Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados según corresponda.

SANTIAGO

DE : **JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO**
JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

A : **SRA VERONICA ECKHOLT W.**
JEFA DEPARTAMENTO
TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION



Man

Don(ña) **BERNARDO ENRIQUE CONTRERAS ABDALA**, ha presentado solicitud de calificación de labor como pesada desarrollada para el empleador **CIA. MINERA DEL PACIFICO** que no se encuentra incorporada en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

1. Mediante ordinarios N° 352 - 345 de fecha 8 de Junio de 2005, 352-589 de 14 de Noviembre de 2006, 352-239 de 25 de agosto de 2009 y 352-378 de 2 de Diciembre de 2009 se solicitó al Servicio de Salud Atacama, practicar informe técnico referente a la actividad del interesado, en atención a que esta no se encuentra en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.

2. El Servicio de Salud señalado mediante ordinario N° 1005-2010, de fecha 14 de Mayo de 2010 informó lo siguiente:

a) Que con respecto de la labor, **JEFE DE TURNO, LABORATORIO QUMIMICO, DEPTO MATERIALES**, esta consistía en planificar tareas de 6 químicos a su cargo, analizar muestras de mineral, supervisar muestrera y embarque, tomar muestras y arneo El gasto calórico era de 2.561,36 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turno reponer balones de gas de oxígeno, acetileno y gas licuado. El gasto calórico era de 2150 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 93 de 2010**.

b) Que con respecto de la labor, **JEFE DE TURNO, LABORATORIO MINAS ALGARROBO**, esta consistía en planificar tareas de 6 químicos a su cargo, analizar muestras de mineral, supervisar muestrera y embarque, tomar muestras y arneo El gasto calórico era de 2.561,36 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turno reponer balones de gas de oxígeno, acetileno y gas licuado. El gasto calórico era de 2150 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 93 de 2010**.

c) Que con respecto de la labor, **JEFE DE TURNO, DEPTO INGENIERIA, LABORATORIO QUIMICO, DEPTO MATERIALES**, esta consistía en planificar tareas de 6 químicos a su cargo, analizar muestras de mineral, supervisar muestrera y embarque, tomar muestras y arneo El gasto calórico era de 2.561,36 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turno reponer balones de gas de oxígeno, acetileno y gas licuado. El gasto calórico era de 2150 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 93 de 2010**

3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N°19.177.

4. Las labores del interesado cumplen con los requisitos de la letra a) del artículo 2º del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 1 años por cada cinco, por no tratarse de actividades mineras o e fundición, pero donde prima el esfuerzo físico excesivo.

5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de las actividades señaladas e incorporarlas a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 1 año cada 5, las siguientes labores efectuadas para el empleador **CIA. MINERA DEL PACIFICO**.

- **JEFE DE TURNO, LABORATORIO QUIMICO, DEPTO MATERIALES**
- **JEFE DE TURNO, LABORATORIO MINAS ALGARROBO**
- **JEFE DE TURNO, DEPTO INGENIERIA, LABORATORIO QUIMICO, DEPTO MATERIALES**

6. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Mayo de 1981, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.



JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO
JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

Vº Bº Abogado

JSB/ROL/PMº/CBZ/NPT/ABA.

Distribución

- Expediente
- División Jurídica - Apoyo Documental

Trabajador: Av. Costanera N° 508, Olivar Valle, Vallenar

Empleador: Avda Brasil N°1050, Vallenar



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

INFORME TÉCNICO N° 93 / 2010
EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO

Datos de Ordinario Número: 352 - 378	
Registro: 21863	Fecha Recepción: 15/12/2009

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: Bernardo Enrique Contreras Abdala	Edad: 60 años	RUT: 5.850.203 - 0
Dirección: Av. Costanera 508, Olivar Valle, Vallenar	Fono: (051) 61 54 60	
Profesión u oficio: jefe de Turno Lab. Químico		

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.	
RUT: 94.638.000-8	
Actividad Económica: Minería	Ciudad: Vallenar
Dirección: AVDA BRASIL 1050 VALLENAR	
Fono:	Fax
Fecha Visita Empresa:	
Fecha Entrevista Trabajador: 07 de Mayo año 2010	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Evaluación realizada el día 07/05/2010

PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS: 1. Jefe Turno, Lab. Químico Dpto Materiales 2. Jefe de Turno Lab Minas Algarrobo 3. Jefe Turno, Dpto. de Ingeniería Lab. Químico Dpto Materiales
Sitio donde se desarrolla su actividad: Mina Algarrobo 01/04/79 al 29/03/98. Los puestos de trabajo son equivalentes, solo cambia el nombre por reordenamientos administrativos.
Contenido Global de la Actividad: <i>Trabajos de control, coordinación y análisis químico, físico, y pirometalúrgico para muestras de control dinámico de operación de puerto y embarques, certificación de embarques y recepción de materias primas.</i>
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS: 1. Administrar Turno: Debía planificar las tareas de los trabajadores a cargo (6 químicos), respecto de las prioridades del trabajo del turno, análisis químicos, embarques, administrar el stock de reactivos. Esta actividad se realizaba al comienzo del turno y representaba cerca del 20% de la jornada de trabajo, no requería de mayor esfuerzo físico.



**Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional**

2. **Análisis de Rayos X:** Debía realizar el análisis de Rx de las muestras de mineral, para lo cual debía analizar rápidamente los resultados de la muestra y recomendar las modificaciones correspondientes a las secciones de molienda, pelletización, y endurecimiento térmico. Para realizarlos debía preparar briquetas, luego se ingresaba al equipo, el cual debía accionar manualmente para su funcionamiento automático. Este trabajos e realizaba principalmente de pie en posturas mantenidas con sobrecarga a nivel lumbar.
3. **Supervisar Muestrera y Embarque:** Para esto debía inspeccionar la muestrera de planta y la de embarque, para lo cual se trasladaba en camioneta, y luego hacia la supervisión en terreno caminado. Actividad con bajas exigencias desde el punto de vista del trabajo físico.
4. **Toma de muestras y arneo:** En aquel periodo debían tomar las muestras en tarros de 50 Kg., luego esos eran cuarteados hasta 25 Kg. Luego debían realizar arneo mecánico y luego retiraban las mallas las cuales se pesaban. Esto se realizaba cada 2 o 4 Hrs, según el tipo de Pellets que se producía. Esta actividad representaba importante esfuerzo físico por manipulación manual de cargas y posturas forzadas y representa un 40% de la jornada de trabajo.
5. **Reposición de Gases:** Debían reponer balones de gas de oxígeno, óxido nítrico, hidrógeno, acetileno y gas licuado, para esto trasladarlos en camioneta previa carga manual, esta actividad era diaria en el 2do turno. Esta actividad requería importante esfuerzo físico, por manipulación manual de cargas y posturas forzadas. Representaba un 10% de la jornada de trabajo.

Descripción de equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo:

1. Equipo de RX.
2. Porosímetro

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681):

4.1 CONDICIONES DE TRABAJO:			
CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
ALTURA		X	
SUBTERRÁNEO		X	
SUBMARINO		X	
4.2 CARGA AMBIENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
TEMPERATURA	X		Propias del trabajo en el desierto aunque no existen registros de TGBH. En el análisis pirometalurgico, pero los equipos funcionan a 950°C
HUMEDAD		X	
RUIDO	X		Principalmente en las inspecciones en a las máquinas, niveles sobre los 90 dB A. En la Muestrera y la sala de pirometalurgia
VENTILACIÓN		X	



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

ILUMINACIÓN		X	
CONTAMINACIONES	X		Polvo de Sílice, Gases de Mercurio, hidrógeno, etc.
VIBRACIONES		X	
OTRO		X	
4.3- CARGA FÍSICA (EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO)			
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN	
POSTURA		2150 Kcal/jornada, como referencia para este tipo de actividad, calculada según "Método para determinación de la Carga de Trabajo Físico con Tabla de Costo Energético Según Actividad". Art 98 DS 594/99 MINSAL.	
DESPLAZAMIENTOS			
ESFUERZOS			
MANEJO DE CARGA			
TOTAL		CARGA FÍSICA EXCESIVA: SI X NO	

4.4 - CARGA FÍSICA (EVALUAR CUANDO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO EL PUESTO DE TRABAJO)			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
AGACHARSE	X		Frecuentemente en todas las actividades que requiere de inspección de equipos.
LEVANTAR PESO	X		PESO MÁX: SI, 50 Kg.
TRANSPORTAR CARGA	X		PESO MÁX:
ARRASTRAR O EMPUJAR CARGA	X		
CAMINAR	X		Frecuentemente en todas las actividades de terreno.
ACCIONAR EQUIPO MECANIZADO	X		
CARGA ESTÁTICA	SI	NO	
SENTADO	X		Todas las posturas son usadas durante la jornada de trabajo, predominando la postura de pie.
DE PIE	X		
ARRODILLADO		X	
AGACHADO	X		
OTROS		X	
4.5 CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	
JORNADA LABORAL			
1.- DIURNA EXCLUSIVA	X		
2.- NOCTURNA EXCLUSIVA	X		
3.- ROTATIVA	X		Faena Continua Jornada de 8 hrs, tres turnos 6 x 1: Turno A: 08:00 a 16:00 Hrs. Turno B: 16:00 a 24:00 Hrs. Turno C: 24:00 a 08:00 Hrs.
SIN PAUSAS		X	30 min. para colación
HORAS EXTRAORDINARIAS		X	
SALARIO POR PRODUCCIÓN		X	
SISTEMA DE TRABAJO	X		



KLGO - MCI / KLGO - CIV

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

4.6 CARGA MENTAL		
FACTOR	SI	NO
COMPLEJIDAD	X	
VARIEDAD	X	
TRABAJO NO ESTRUCTURADO		X
ESFUERZO SENSORIAL		X
TRABAJO SOLO		X
TRABAJO AISLADO		X
PERSONAL A SU CARGO	X	

Las variables de carga mental son importantes de considerar en este puesto de trabajo, dado que es el factor que predomina, por el tipo de responsabilidad asignada y punto clave en la producción.

5.- RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DSN° 681	FUNDAMENTACIÓN
A) ESFUERZO FÍSICO EXCESIVO:	SI
B1) ALTA TEMPERATURA:	NO
B2) BAJA TEMPERATURA:	NO
C) TRABAJO NOCTURNO:	SI
D1) TRABAJO SUBTERRÁNEO:	NO
D2) TRABAJO SUBMARINO:	NO
E) TRABAJO SOBRE 4000 MSNM:	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL

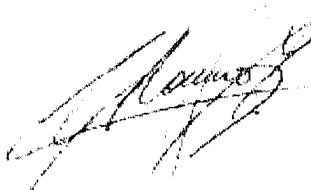
DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO REALIZADO POR LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DE LA SEREMI DE SALUD SE PROPONE QUE EL PUESTO DE TRABAJO EVALUADO CONFORME AL ART. N° 2 DS N° 681/18.01.64:

SI X , SE CALIFIQUE COMO TRABAJO PESADO POR LAS LETRAS :

A X B C X D E

Se sugiere la rebaja de 1 año por cada 5 años trabajados, según lo dispuesto en el Inciso Primero del Art. N° 10 del DS° 681/63.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

<p>Carlos Ibarra Villanueva Kinesiólogo, Lic. en Kinesiología Master en Ergonomía Asesor Unidad de Salud Ocupacional Departamento de Acción Sanitaria SEREMI DE SALUD ATACAMA</p>	 Firma:
Elaborado: 14 /05/2010	